RESOLUCIÓN ELECTRONICA

REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA, A LA SOCIEDAD PROMADERA CASAS PREFABRICADAS LIMITADA.

CONCEPCIÓN, 07 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 18

VISTOS:

a) La solicitud y antecedentes presentados electrónicamente con fecha 16 de octubre de 2025, complementados y aceptados con fecha 09 de diciembre de 2025, por la sociedad **PROMADERA CASAS PREFABRICADAS LIMITADA,** con nombre de fantasía **"PROMADERA LIMITADA", RUT N°76.787.302-6**, **ROL N°08-2643**, con el objeto de reinscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, toda vez que su inscripción caducó con fecha 02 de enero de 2024;

b) El Informe Jurídico Nº253 de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que señala: "Los antecedentes legales de constitución y modificación de la sociedad **PROMADERA CASAS PREFABRICADAS LIMITADA**, se ajustan a derecho";

c) El Informe Técnico Nº 191 de fecha 15 de diciembre de 2025, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **PROMADERA CASAS PREFABRICADAS LIMITADA**, puede ser reinscrita en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, para operar en 4ª categoría en las regiones solicitadas;

d) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; el Decreto N° 19 (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 01 de esta SEREMI de fecha 09.01.2025, que revoca Resolución Exenta que indica y fija orden de subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 20 de esta SEREMI de fecha 23.04.2025, que modifica Resolución Exenta a Registro que indica, y fija subrogantes en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a) del presente acto administrativo, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **REINSCRÍBASE** a la sociedad **PROMADERA CASAS PREFABRICADAS LIMITADA,** con nombre de fantasía **"PROMADERA LIMITADA", RUT N°76.787.302-6**, bajo el **ROL N°08-2643**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la presente Resolución, para actuar en la categoría y regiones siguientes:

Categoría	Número	Región
4ª Categoría	2709	Todas

2. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la reinscripción aludida a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país.

3. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTOSEREMI
MINVU BIO BIO

JCM/GSF

DISTRIBUCIÓN**:**

- PROMADERA CASAS PREFABRICADAS LIMITADA
- PASAJE UNO N56 VILLA SAN JOSE TUCAPEL
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT.214 - 2025. RRTT INT.191

Firmado por Ruth Magdalena Chávez Seguel Fecha firma: 07-01-2026 17:26:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 18 Timbre: UCUERUYFBT5U En: https://validoc.minvu.cl